

prestación con los
 lio de alta del Lim-
 itas la actividad
 tidad que abone
 tancia.

to el presente acuer-
 tativo ante la
 Barcelona en el
 reposición ante
 mes. Y que ello
 cursos que comi-

e instancia de
 de licencia para
 entos auxiliares
 esta Municipalidad

información públi-
 ha presentado una
 idad de Propietarios
 larnes emitidos
 Arquitecto e Inge-
 Comisión de Po-

en ciertos los datos
 en las prevenciones
 icipales en sus
 la ubicación, este
 e este Comisión
 ie, presentada por
 resolver lo perti-

informe: Que
 caria que fuesen

rotulados con sus nombres algunas calles que carecen
 de ellos, proponiendo, que ayudarían el pago del 50%
 de su importe.

Deliberado detenidamente, se acuerda aceptar dichas pro-
 puestas y encargos 8 placas de marmol artificial para la
 calle Dr. Vergés, corriendo de cuenta del Ayuntamiento,
 además del 50% del importe de las placas, la colocación
 de las mismas.

No habiendo más asuntos de que tratar se levantó
 la sesión, extendiéndose la presente acta, la cual después
 de leída y hallada conforme, se afirman y ratifican en
 todo su contenido firmando todos, conmigo el Secretario,
 de que certifico.



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

En Castellón del Vallés a quince de Abril de mil
 novecientos veinte y siete. Siendo las veintidos horas,
 se reunen en la Casa Consistorial los señores Don
 Emilio Altamir, Alcalde-Presidente; los Ten-
 nientes de Alcalde Don Luis Alonso, D. Sebastián Torres,
 y D. Francisco Gralls, así como los Concejales Don Fran-
 cisco Ribas, D. Miguel Grané, D. Jaime Torres, Don Fran-
 cisco Horns, D^{ña} M^{ta} Dolores Masé y D. José M^{ta} Albala,
 al objeto de celebrar sesión extraordinaria y siendo

le hora señalada el Sr. Presidente da el acto por empezado.

El Sr. Secretario de orden de la Presidencia, de lectura al acto de la sesión anterior y hallado conforme se aprueba por unanimidad.

Se da lectura de la correspondencia recibida y disposiciones de interés publicadas desde la última sesión, quedando enterados.

Encontrándose enfermo el Secretario Titular de este Ayuntamiento Don Manuel Delli Esmer, y por razones del servicio, se nombra como Secretario accidental del mismo, y mientras dure el actual estado de enfermedad al Oficial de este Ayuntamiento a Don Joaquín Bluch Buxadé.

Vistas las circunstancias existentes en nuestra región, consecuencia de un proceso irrelevante, que se plasma en un sentir ciudadano al que no debe ni puede estar ajeno el Ayuntamiento, como Corporación de derecho público, se adopte por unanimidad el acuerdo siguiente:

Solicitar de la Presidencia del Gobierno la adopción y propulsión de las medidas necesarias, al objeto de que se reconozcan las peculiaridades Regionales por medio del Estatuto de Autonomía, que reconozca tal situación, atendidas las circunstancias históricas que concurren en nuestra región.

Darse cuenta por la Alcaldía, de que con fecha 17 de Julio 1957, registro de entrada 370, se presentó instancia por diversos propietarios, cediendo los terrenos necesarios para la apertura de la Travesía J Nueva, y la que desde este se dirige al hasta el Matadero, hoy denominada, este último calle de San Lorenzo.

En la actualidad no se ha podido proceder a la apertura de la denominada Pasaje de la Travesía calle Nueva, en la parte confluyente con la deno-

da el acto por
 Presidencia de
 y hallado con
 se recibida y dis-
 la última sesión,
 Titular de este
 et. y por razones
 tario accidental
 Estado de enfer-
 to a Don Joaquín
 en nuestra región,
 que se plasma en
 puede estar ajeno
 hecho público, se
 uiente:
 hierno la adopción
 rias, al objeto de
 Regionales por me-
 onozie, tal situa-
 torias que conca-
 que con fecha 17
 o, se presentó ins-
 iendo los terrenos
 Travesía y Nueva
 Pante el Matadero,
 de San Lorenzo.
 lo proceder a la
 de la Travesía
 te con la demo-

minada calle San Lorenzo (antes Matadero), por no haberse procedido a la ocupación material de los terrenos, no obstante ello se hace necesario proceder a la inmediata ejecución de las obras necesarias, al objeto de completar la urbanización de esta zona.

Desde el punto de vista legal, la obra tiene la declaración de utilidad pública, necesidad de ocupación, de conformidad con lo determinado en los artículos 9 y 10 de la Ley de 16 de Diciembre de 1954, y artículo 10 de su Reglamento aprobado por Decreto 26 de Noviembre de 1957.

En estas circunstancias, favorables totalmente a la declaración de utilidad pública y necesidad de ocupación, determinan la imperiosa necesidad de llevar a cabo en la forma más inmediata posible la ejecución del proyecto anteriormente referido.

Asimismo, se hace necesario, el proceder a la ocupación de los terrenos, que ya se ha manifestado que fueron cedidos en su día, y única y exclusivamente por lo que se refiere al propietario Don Juan Bosch Buzquet, el cual tiene, esta parte vial, ya cedida, en medio de dos paredes, que impiden el libre tránsito por dicha vía en proyecto.

Se hace necesario por tanto el proceder a la ocupación de los mismos, y en su caso, a la expropiación de los bienes a que puede tener lugar, independientemente de la parte de vial, que como se ha indicado, fue cedida gratuitamente.

Por unanimidad se adoptaron los siguientes acuerdos:

- 1.º - Darse por enterados de la anterior moción de la Alcaldía aceptándole en su totalidad.
- 2.º - Proceder a la declaración de utilidad pública y necesidad de ocupación de los terrenos necesarios para la apertura del denominado Pasaje Travesía

de Nueva en la parte confluyente con la de San Lorenzo antes denominada de Matadero, de conformidad con los artículos 9 y 10 de la Ley de Expropiación forzosa y artículo 10 de su Reglamento.

3.º - Iniciar los trámites del expediente de expropiación forzosa en lo que se refiere a los bienes a que puede haber en tales circunstancias, independientemente de la superficie afectada por vial, la cual, como se ha indicado fue en su día cedida.

4.º - De conformidad con lo determinado en el artículo 24 de la Ley de 16 de Diciembre 1954, manifestar a Don Juan Bosch Burquets, de que se le concede un plazo de veinte días a los fines, de que en el trámite de avenencia, manifieste a este Ayuntamiento en las condiciones a que estaría dispuesto a ceder a este Ayuntamiento los bienes sujetos a expropiación, haciéndole la advertencia, que de los mismos no pueden considerarse las superficies afectadas por vial las cuales, fueron cedidas gratuitamente por el propio Sr. Bosch.

En el supuesto, de que en tal plazo, nada se indique, o bien no se lleve a una avenencia, continuar los trámites en la forma determinada en la vigente legislación, en especial Ley de expropiación forzosa y su Reglamento, por medio de la oportuna hoja de apreciación iniciando el expediente de justiprecio.

Dióse cuenta por la Alhaldía, de que como conocen los miembros del Consistorio, Calama, S. D. con fecha 11 de Marzo último, registro de entrada 269, presentó instancia a este Ayuntamiento, advirtiéndole de diversas circunstancias, con respecto a los proyectos municipales para el alumbramiento de aguas potables, debido a las necesidades inexcusables de la población.

Dicho escrito fue contestado por medio de acuerdo

en la Ley de Expropiación
de Bienes, de conformidad
con la Ley de Expropiación
de Bienes, de conformidad
con el Reglamento.

Expediente de expropiación
de los bienes
afectados, independien-
te, por vía, la
que se decide.

terminado en el
mes de noviembre 1954, me-
diante, de que se le
conceden, de que
los fines, de que
este a este Ayun-
tamiento dispuesto a
sujetos a expro-
piación de los mismos
afectados por vía
directa por el propio

debe se indique,
continuar los tra-
mites, de la vigente legisla-
ción, forzosa y su re-
sultado de apreciación

de como conocen
S. D. con fecha 11
de mayo 1954, presentó ino-
cencia de diversas
expropiaciones Municipales
afectados, debido a
la población.
Medio de acuerdo

adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 1
de abril, el cual ha sido trasladado al legal representante de
Calama, S. D.

No obstante ello, considere el expediente, que se hace necese-
rio poner los hechos en conocimiento del Excmo. Sr. Gober-
nador Civil de la Provincia, a los fines de que adopte
las medidas convenientes, toda vez, que con gran sorpresa
esta Corporación ha tenido conocimiento, de que las aguas
existentes en su término municipal, son transportadas
en otros municipios, los cuales se suministraron de dicho
caudal existente en el municipio.

Indudablemente, ello es sorprendente, como se indica, y
toda vez, que la penuria de agua, en este Ayuntamiento
es notoria, y es lo que obliga, a este Ayuntamiento, adop-
tar las más rápidas y urgentes medidas, para paliar
el posible problema que puede surgir en una época no
muy lejana.

Aparte de ello se da la circunstancia, de que no consta
en las Oficinas Municipales la existencia de la oportuna
licencia municipal para el suministro, no solo dentro
del nuestro término, sino también, en su caso, para los
suministros que asimismo en la indicada instancia
se refieren.

Todas estas consideraciones, entendemos que mere-
cen la más enérgica resolución por parte de la autoridad
competente, en este caso el Excmo. Sr. Gobernador Civil
de la Provincia, para que adopte las medidas necese-
rias, al objeto de percibir a este Ayuntamiento,
de un problema que puede surgir de un modo muy
inmediato, debido a la falta de elemento líquido,
que en cambio, es transportado a otras poblaciones,
no sabiendo como ni tal circunstancia, se enuen-
tre totalmente correcta y de forma totalmente le-
gal, habiendo obligado todo ello a este Ayunta-

miento, e solicita la oportuna información por parte de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria.

Considero por tanto esta Alhaldia, que se hace necesario remitir copia del escrito recibido de Calama S. A., certificación del acuerdo adoptado por el Ayuntamiento en 1 de Abril último, así como del presente acuerdo, al objeto, de que dicha autoridad adapte las medidas convenientes.

Por unanimidad se adaptaron los siguientes acuerdos:

1.º - Darse por enterados de la anterior moción de la Alhaldia, aceptandola en su totalidad.

2.º - Remitir copia del escrito recibido de Calama S. A., el 11 de Marzo último, así como certificación de los acuerdos adoptados el 1 de Abril último y del actual, al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia, al objeto, de que ordene una investigación con respecto, e si es procedente que caudales de este termino municipal, el cual se encuentra totalmente falta de los mismos, puedan ser distraidos y llevados a otros termino municipal, sin el previo permiso municipal, al objeto de abastecer a otras poblaciones.

3.º - Solicitar del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia, que las mas energicas medidas, al objeto de realizar una investigación exhaustiva del problema suscitado; y asimismo, evitar el nacimiento de los nucleos donde se transporte el agua toda vez que ello conduciría a una mas grave penuria de este Municipio, agravada, con el probable incremento del suministro a las poblaciones que en la propia instancia se definen, al objeto de evitar, que estos caudales tan necesarios para Castellar del Vallés, se viertan a otras poblaciones, con

formación por parte
Ministerio de In-

que se hace
recibido de Calama
tado por el Ayun-
como del presente
idad, adapte las

siguientes acuer-

de anterior mación
totalidad.

recibido de Calama,
mo certificación
bil, último y del
ivil de la Provin-
vestigación con
ales de este ter-
totalmente falta
os y llevados a
vivo permiso muni-
oblaciones.

obernador Civil
uqias medidas,
ción exhaustiva
o, evitar el ue-
transporte el agua
mes grave penu-
con el probable
poblaciones que
nen, al objeto de
escarios para Cas-
poblaciones, con

el constante incremento que todo ello puede suponer, de
continuar el desarrollo de tales zonas fuera del térmi-
no municipal.

Viste la escritura otorgada en 21 de junio de
1974, entre Don Antonio Barate Gual y Lltre. Sr.
Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, ante el Pro-
tario de Sabadell Don Ramón Ramoneda Tiver, núme-
ro de protocolo 1.156, y por la cual, el Sr. Barate ce-
de y transfiere al Ayuntamiento una finca, en
aquellos momentos de su propiedad, con aprovecha-
miento de aguas en ella existentes.

En dicha escritura se indicaba la constitución de
servidumbre en favor del Sr. Barate, por los caudales
que excediesen de 500 metros cubios días.

No obstante ello y pese a pactarse en la escritura,
la cesión de los terrenos, con los elementos anterior-
mente referidos, es lo cierto, que este Ayuntamiento, no
ha tenido nunca la posesión de lo cedido, debiendo
por tanto interponerse a las acciones legales oportunas.

Otendido, que habiéndose solicitado informe de letrado,
a los efectos determinados en el artículo 370 de la Ley
de Régimen Local, se ha emitido en el sentido, de que
el Ayuntamiento debe interponer las oportunas acciones
legales, al objeto, de tener la posesión derivada de los
hechos referidos en la escritura de 21 de junio de 1974.

Por unanimidad se adoptaron los siguientes acuerdos:

1.º — Interponer las acciones legales oportunas, ante
la jurisdicción competente, al objeto de tener la po-
sesión derivada de las cesiones efectuadas por Don An-
tonio Barate Gual según escritura otorgada en 21
de junio de 1974, ante notario de Sabadell Don Ra-
món Ramoneda Tiver, número de protocolo 1.156.

2.º — Facultar lo más ampliamente que en
derecho sea necesario al Lltre. Sr. Alcalde-Presi-

dente del Ayuntamiento, para designar a los Letrados, y en su caso Procuradores de los Tribunales, que sean necesario a los fines de que representen y defiendan los intereses Municipales.

3.º — Facultar lo mas ampliamente que en derecho sea necesario al Lth. Sr. Alcalde - Presidente del Ayuntamiento, para la otorgacion de poderes generales para pleitos a favor de los Letrados y Procuradores de los Tribunales que estimen convenientes, para que actuen en representacion y defensa de los intereses municipales, siempre que la Corporacion lo estime oportuno.

No habiendo mas asuntos de que tratar, se levanto la sesion, extendiendose la presente acta, la cual despues de leida y hallada conforme, se afirman y ratifican en todo su contenido firmando todos, conmigo el Secretario actal de que certifica.



[Handwritten signatures and stamps]
Francisco Graells
Sebastian Torres
D. M. P.
D. M. P.
D. M. P.

En Castellar del Valles a veinticinco de Abril de mil novecientos setenta y siete. Siendo las veintinueve horas, se reunen en la Casa Consistorial los Sres. D. Emilio Altamira Albane, Alcalde - Presidente y los Excmos de Alcalde D. Luis Alonso, D. Sebastian Torres y Don Francisco Graells y los Concejales D. Jose M.º Albals, D. Francisco Home, D. M.º Dolores More, D. Francisco Ribas